

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, la presente demanda para su estudio. Se deja constancia que no corrieron términos del 14 al 20 de septiembre del 2023, en razón a lo dispuesto mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre del 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE
Auto No.2075

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés 2023

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JUDITH CARDENAS GUTIERREZ
DEMANDADO: ERMINSON CRESPO ZAPATA
RADICADO: 76-001-31-10-013-2023-00398-00

Observa el Juzgado después de examinar la demanda y sus anexos que ésta adolece de las siguientes falencias:

Tanto el poder como la demanda conferidos a la doctora KATERINE ARCE TIGREROS, se evidencia el correo electrónico karti30@hotmail.com, se le indica a la profesional que, una vez revisada la plataforma del Registro Nacional de Abogados, dicho correo no se encuentra inscrito.

de la Judicatura

mbia



Libertad y Orden
Republica de Colombia

REQUERIMIENTOS

RECURSOS

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

CEDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRONICO
7963	115440	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

Lo cual se hace necesario en razón a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 que a la letra reza:

*“En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el **Registro Nacional de Abogados.** (...)”* Negrilla y resaltado a propósito.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones y referente legales reseñados en la parte motivada de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a fin de ser subsanada la misma, so pena de ser rechazada.

TERCERO: TERCERO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88> es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJO CORTES

Juez.